



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/51/548  
23 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 3 del programa

CREENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL QUINCUAGÉSIMO PRIMER  
PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Denis DANGUE RÉWAKA (Gabón)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1996, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, nombró para su quincuagésimo primer período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Países Bajos, Paraguay, República Dominicana y Sierra Leona.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 11 de octubre de 1996.
3. El Sr. Denis Dangué Réwaka (Gabón) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 9 de octubre de 1996, relativo a la situación de las credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones. En el memorando se indicaba que al 9 de octubre de 1996, 118 Estados Miembros habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores, como se estipula en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. Los Estados que presentaron credenciales son: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Japón,

Jordania, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Micronesia, (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe. El Asesor Jurídico informó a la Comisión de que después de haberse preparado el memorando se recibieron en debida forma otras credenciales de representantes de seis Estados Miembros (Burundi, Dinamarca, Kazakstán, Jamaica, Níger y República Popular Democrática de Corea), por lo que se actualizó el memorando.

5. El Asesor Jurídico explicó a la Comisión que en el memorando del Secretario General se mencionaban únicamente los Estados Miembros que habían presentado credenciales oficiales para sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General.

6. El Asesor Jurídico observó que en el memorando se indicaba que el 15 de septiembre de 1996 "el Profesor Burhan-u-ddin Rabbâni, Presidente del Estado Islámico del Afganistán" había presentado credenciales oficiales para los representantes del Afganistán. Recordó a la Comisión que en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General la Comisión y la Asamblea habían aceptado credenciales para los representantes del Afganistán firmadas por la misma autoridad. Además, el 7 de octubre de 1996, un representante mencionado en las credenciales del 15 de septiembre de 1996, el Sr. Abdul Rahim Ghafoorzai, hizo uso de la palabra en el debate general de la Asamblea en su carácter de "Viceministro de Relaciones Exteriores del Afganistán". Ningún representante de ningún Estado Miembro impugnó la presencia ni las credenciales del Sr. Ghafoorzai. Por consiguiente, las credenciales del Afganistán no han sido impugnadas por un Estado Miembro con arreglo a las disposiciones del artículo 29 del reglamento de la Asamblea.

7. El Asesor Jurídico informó también de que la Secretaría había recibido dos comunicaciones de fechas 3 y 10 de octubre de 1996, respectivamente, del "Ministerio de Relaciones Exteriores en Kabul (Afganistán)". En una de las comunicaciones se manifestaba, entre otras cosas, que las declaraciones, acciones y opiniones de la delegación cuyas credenciales habían sido expedidas por el Presidente Rabbâni "no están autorizadas y carecen de validez jurídica" y que dicha delegación "no es el representante legítimo del Estado Islámico del Afganistán y no se le debe permitir hacer uso de la palabra en las sesiones de la Asamblea General". En la otra comunicación se afirmaba, entre otras cosas, que "en los niveles superiores de la misión diplomática del Afganistán hay individuos y funcionarios del régimen anterior que no son aceptables al nuevo gobierno de los Talibán ... el escaño del Afganistán debe reservarse para los representantes del nuevo gobierno del Afganistán". El Asesor Jurídico dijo que en ninguna de las comunicaciones figuraba una lista de los supuestos nuevos representantes del Afganistán y que dichas comunicaciones no constituían credenciales provisionales ni oficiales de representantes.

8. El Asesor Jurídico indicó que más adelante el Secretario General informaría a la Comisión acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros que participaban en el quincuagésimo primer período de sesiones, cuyas credenciales oficiales no se habían recibido cuando la Comisión celebró su primera sesión.

9. El representante de los Estados Unidos de América propuso que, en vista de la compleja situación local, la Comisión aplazara la adopción de una decisión sobre las credenciales de los representantes del Afganistán hasta otra sesión.

10. El representante de los Países Bajos dijo que el Gobierno del Afganistán que había presentado las credenciales para sus representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea seguía siendo el Gobierno y que, en consecuencia, no había motivos para no aceptar las credenciales presentadas al Secretario General.

11. El representante de la Federación de Rusia dijo que apoyaba la propuesta del representante de los Países Bajos; el proceder más razonable y prudente sería confirmar las credenciales del Afganistán presentadas el 15 de septiembre de 1996. Consideraba que, si bien las decisiones de la Comisión eran de carácter técnico y no político, la situación en el Afganistán era confusa y una decisión apresurada de un órgano de las Naciones Unidas podría ser contraproducente. Indicó que el Gobierno del Sr. Rabbâni, en cuyo nombre el Sr. Ghafoorzai había hecho uso de la palabra ante la Asamblea, había confirmado que aceptaba las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad que procuraban lograr un arreglo justo y duradero de la situación en el Afganistán, lo que era necesario tener en cuenta.

12. El Presidente declaró que la Comisión, como órgano técnico, no podía examinar los aspectos políticos de la cuestión. Consideró además que la propuesta de los Estados Unidos de aplazar el examen del asunto significaría la continuación de la actual situación con respecto a la participación de los representantes del Afganistán en la Asamblea General, con sujeción a las disposiciones correspondientes del reglamento de la Asamblea, hasta tanto que la Comisión recibiera información que la persuadiera a formular una recomendación en otro sentido.

13. Los representantes de la Federación de Rusia y los Países Bajos indicaron que, a la luz del debate y en el entendimiento de que los representantes actuales del Afganistán continuarían participando plenamente en la labor de la Asamblea General, estarían dispuestos a aceptar la propuesta de que la Comisión aplazara la adopción de una decisión sobre las credenciales de los representantes del Afganistán hasta otra sesión.

14. El Presidente propuso, a la luz de las declaraciones hechas en el debate, que la Comisión de Verificación de Poderes decidiera aplazar la adopción de una decisión sobre las credenciales de los representantes del Afganistán hasta otra sesión. La propuesta fue aprobada sin votación.

15. En relación con el proyecto de resolución que debía aprobar la Comisión sobre todas las credenciales examinadas en su primera sesión, el Presidente distribuyó un proyecto de resolución preparado sobre la base de resoluciones aprobadas por la Comisión en períodos de sesiones anteriores. Observó que sería

necesario introducir modificaciones a la luz de la decisión que se había acabado de adoptar.

16. Después de declaraciones de los representantes de los Estados Unidos, los Países Bajos, la Federación de Rusia, el Paraguay y la República Dominicana, y a propuesta del representante de China, la Comisión aprobó el proyecto de resolución siguiente sin votación:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en el memorando del Secretario General de fecha 9 de octubre de 1996,

Teniendo presentes las declaraciones hechas durante el debate,

Acepta, con sujeción a la decisión que figura en el párrafo 14 del informe de la Comisión de Verificación de Poderes, las credenciales de los representantes de esos Estados Miembros."

17. El Presidente propuso a continuación que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución (véase el párrafo 19). La propuesta fue aprobada sin votación.

18. En vista de lo que antecede, el presente informe se remite a la Asamblea General.

#### RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

19. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

-----